



COMISIÓN MULTIPARTIDARIA DE MONITOREO, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA HAMBRE CERO, ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA HAMBRE CERO Y DE FORMULAR INICIATIVAS LEGISLATIVAS QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA A LA POBLACIÓN PERUANA Y LA LUCHA CONTRA LA POBREZA.

ACTA DE LA DECIMOTERCERA SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN MULTIPARTIDARIA DE MONITOREO, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA HAMBRE CERO, ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA HAMBRE CERO Y DE FORMULAR INICIATIVAS LEGISLATIVAS QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA A LA POBLACIÓN PERUANA Y LA LUCHA CONTRA LA POBREZA.

Período anual de sesiones 2022-2023

Sala 6 “José Gabriel Tupaq Amaru Noguera” y “Micaela Bastidas Phuyuqhawa” del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República / Plataforma Microsoft Teams

Lunes 21 de noviembre de 2022

Resumen de acuerdos:

- **Se aprobó, por unanimidad, el acta correspondiente a la undécima sesión ordinaria de la Comisión, realizada el lunes 10 de octubre de 2022 en la Sala “José Gabriel Tupaq Amaru Noguera” y “Micaela Bastidas Phuyuqhawa” del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y a través de la Plataforma Microsoft Teams.**
- **Se aprobó, por unanimidad, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos.**

En la Sala “José Gabriel Tupaq Amaru Noguera” y “Micaela Bastidas Phuyuqhawa” del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y desde la Plataforma Microsoft Teams, siendo las 10 h 10 min del lunes 21 noviembre de 2022, verificado que se contaba con el *quorum* reglamentario, que para la presente sesión era de 4 congresistas, la congresista **Hilda Marleny PORTERO LÓPEZ**, Presidenta de la Comisión, dio inicio a la Decimotercera Sesión Ordinaria de la “Comisión Especial Multipartidaria de Monitoreo, Fiscalización y Control del Programa Hambre Cero”, correspondiente al periodo anual de sesiones 2022-2023, con la asistencia de los congresistas titulares ACUÑA PERALTA, María Grimaneza, BAZAN NARRO, Sigrid Tesoro, MEDINA MINAYA, Esdras Medina; ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos y ZETA CHUNGA, Cruz María.

Se dio cuenta de la licencia de la congresista ROBLES ARAUJO, Silvana Emperatriz.

I. ACTA

La PRESIDENTA sometió a consideración de los miembros de la Comisión, el acta correspondiente a la undécima sesión ordinaria, de fecha 10 de octubre de 2022.

Sometida a votación el acta fue aprobada por unanimidad con seis votos a favor de los congresistas: PORTERO LÓPEZ, Hilda Marleny, ACUÑA PERALTA, María Grimaneza, BAZAN NARRO, Sigrid Tesoro, MEDINA MINAYA, Esdras Medina; ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos y ZETA CHUNGA, Cruz María



II. DESPACHO

La PRESIDENTA indicó que se ha remitido a las direcciones electrónicas de sus despachos la citación, agenda y documentos de orden del día.

La PRESIDENTA dio cuenta varias comunicaciones que resultan relevantes y son las siguientes:

Indicó que con fecha 09 de noviembre de 2022, se recibió el Oficio N° 244-2022/MCLCP-MN mediante el cual la Mesa de Concertación Nacional remite propuestas para mejorar el Proyecto de Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2023. Dicho documento fue remitido por la Comisión, mediante Oficio N° 064-2022-2023-CMMFCPHC-HMPL-CR, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República con fecha 11 de noviembre

Señaló que con fecha 10 de noviembre se recibió el Informe N° 088-HMV-PI-MDL-C-2022 de la Municipalidad Distrital de Layo en Cusco, mediante el cual da respuesta a la solicitud de información que se le cursó respecto a la Meta 4.

En esa misma fecha se recibió dos informes s/n de la Municipalidad de Corporaque y de la Municipalidad de Quelloto en Cusco, mediante los cuales dan respuesta a la solicitud de información que se le cursó respecto a la Meta 4.

Mencionó que con fecha 11 de noviembre, la Comisión remitió el Oficio N° 064-2022-2023-CMMFCPHC-HMPL-CR a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y otro Oficio N° 065-2022-2023-CMMFCPHC-HMPL-CR al Ministro de Economía y Finanzas, solicitando la incorporación de la Disposición Complementaria y Final referida a financiar la implementación de acciones vinculadas al desarrollo infantil temprano en la propuesta del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Detalló que con fecha 11 de noviembre, la Comisión remitió el Oficio N° 074-2022-2023-CMMFCPHC-HMPL-CR a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y otro Oficio N° 075-2022-2023-CMMFCPHC-HMPL-CR al Ministro de Economía y Finanzas, solicitando la incorporación de la Disposición Complementaria y Final referida a garantizar el financiamiento para las ollas comunes en la propuesta del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

Indicó que con fecha 15 de noviembre se recibió el Oficio N° 356-2022-A-MDST/LC de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa en Cusco, mediante el cual da respuesta a la solicitud de información que se le cursó respecto a la Meta 4.

Comunicó a los congresistas y a todos los que nos siguen por redes que se ha oficiado a los 1800 y tantos municipios, a todos los alcaldes para que informen sobre la Meta 04, cómo van funcionando las ollas comunes, anemia y malnutrición, vaso de leche, comedores populares. Puntualizó que es la forma de fiscalizar para conocer cómo van avanzando, la forma de saber e informó que solo menos del 5% de alcaldes ha dado



respuesta, exhortando al Ministerio de Economía y a los congresistas a realizar seguimiento y fiscalizar en sus zonas.

III. INFORMES

La PRESIDENTA solicitó a los señores congresistas si hay informes. Ante ello la Congresista ZETA CHUNGA, Cruz María señaló que el Congreso dio una Ley que vienen suscitando muchos problemas con los pescadores que se ven amenazados y perseguidos por la autoridad porque va encarecer el valor del pescado y que el problema se podría empeorar ya que muchos pescadores quieren radicalizar sus protestas y realizar un paro.

Solicitó a través de la Presidencia de la Mesa de Trabajo se solicite al Ministerio de Producción un informe sobre la situación de los pescadores pues esto va a perjudicar a las ollas comunes.

La PRESIDENTA dio cuenta de las actividades realizadas:

Informó que el miércoles 02 de noviembre, la suscrita y la Congresista Sigrid Bazán acudieron a la sede de la Asociación Perú Niñez a propósito de su aniversario, pudiendo constatar la labor que hacen a favor de las personas con discapacidad y las ollas comunes.

Informó que el miércoles 09 de noviembre, el equipo técnico de la Comisión se reunió con Fernando Castro, representante de FAO en el Perú, el señor Luis Lobo, coordinador de la secretaría técnica del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe, Barbara Villar, consultora del Proyecto de Apoyo a la Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre y Jessica Huamán, presidenta del Frente Parlamentario de Lima Metropolitana a efectos de dar orientaciones técnicas para la elaboración del Plan de Trabajo como representantes del Frente Parlamentario contra el Hambre, Perú.

Informó que el viernes 11 de noviembre de 2022, la suscrita y la congresista Sigrid Bazán, junto a los representantes y miembros de la red ollas comunes de Lima Metropolitana, concurrieron a las instalaciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Perú con el fin de solicitar un presupuesto digno para el año 2023. Preciso que la Ministra Dina Boluarte Zegarra informó en la citada reunión que ya se están realizando las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú para la aprobación de un presupuesto inicial de S/120 millones a efectos que el próximo año se pueda continuar brindando apoyo a miles de familias que dependen de las ollas comunes.

Asimismo, informó que el lunes 14 de noviembre, el equipo técnico de la Comisión y equipo técnico de la Congresista Sigrid Bazán sostuvieron una reunión con representantes del Colegio de Nutricionistas de Lima a efectos de coordinar acciones para capacitar a las ollas comunes.



La PRESIDENTA informó que el miércoles 16 de noviembre se realizó la mesa técnica de trabajo denominada “Campos Libres de Plaguicidas”, con la participación de representantes de Slowfood Perú, SENASA y del Consorcio Agroecológico Peruano, con el objetivo de garantizar la inocuidad alimentaria en todos los procesos agrícolas destinados a proveer alimentos para el consumo local o nacional.

III. PEDIDOS

La PRESIDENTA ofreció la palabra a los congresistas que deseen formular algún pedido.

El congresista ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos solicitó que conste su asistencia y manifestó que ha visitado el distrito Santa Lucía en Puno y que ha encontrado que pescadores artesanales están haciendo reproducción de semillas para repoblar con especies que están en extinción y que están pidiendo la presencia del Ministerio de la Producción, solicitando que se oficie al Ministerio de la Producción y al Viceministerio de Pesquería para realizar un monitoreo y visitar la zona para evaluar cómo ayudar tanto en la zona del Lago Titicaca como en sus cuencas. Acotó que necesitan apoyo cada uno 5000 soles, que ello no es mucho. Indicó que están produciendo 20000 huevitos llamada alevinos para repoblar en cuencas y la meta es llegar a 10 millones por que solo prende el 30%.

La congresista BAZÁN NARRO, Sigrid Tesoro expresó su saludo a los funcionarios presentes. Expresó su preocupación por lo ocurrido por el personal de la Municipalidad de Surco, sobre la agresión violenta a los ambulantes por parte de los serenos, pidió visitar la Municipalidad para saber cuáles son las prácticas sobre estas malas acciones y poder fiscalizar a las personas que venden alimentos.

El congresista MEDINA MINAYA, Esdras Ricardo solicitó considerar su asistencia, pues tiene problemas con la conectividad y que rechaza todo tipo de violencia con las damas.

IV. ORDEN DEL DIA

Acto seguido la PRESIDENTA pasó a la Orden del Día, agradeciendo a Dios y agradeciendo a todos los funcionarios que se invitan y con la coordinación correspondiente hacen posible estas sesiones.

En primer lugar, da la bienvenida a la doctora Cynthia Edith NORRIS MEDINA, Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud y a la Licenciada Lili SANDOVAL CERVANTES, Coordinadora de la Unidad Funcional de Alimentación Nutricional – UFANS para exponer sobre el tema “Ley N° 30021, de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes: Avances, dificultades y acciones pendientes”

La doctora Cynthia Edith NORRIS MEDINA, Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud, expresó sus saludos, agradeciendo la invitación y procedió a informar respecto a que la Ley N° 30021 fue aprobada en el 2013. Mencionó que están trabajando dentro del Decreto Supremo N° 026-2022-SA, en el marco de la Política Nacional Multisectorial



de Salud al 2030 “Perú, País Saludable”, así mismo el Plan Estratégico Multisectorial al 2030 de la Política Nacional Multisectorial de Salud “Perú, País Saludable” el que se aprobó mediante Decreto Supremo N° 016-2021-SA. Remarcó que dentro de sus objetivos se busca mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurando el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud. Acotó que esto se encuentra vinculado con las actividades artísticas y actividad física moderada, recreativa y deportiva y alimentación saludable para que haya un cambio al 2030.

Indicó que dentro del Objetivo Prioritario 03 que es mejorar las condiciones de la vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud se recoge acciones para reducir la anemia y la desnutrición infantil, por lo que tienen que trabajar acciones con otros ministerios. Recalcó que la Ley 30021 “Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes” establece 6 aspectos: Promoción de la educación nutricional, el Observatorio de Nutrición y Estudios de Sobrepeso y Obesidad, los Ambientes y la promoción de una alimentación saludable, la Promoción del deporte y de la actividad física, la Regulación de publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas, y finalmente las Advertencias publicitarias aplicables a los alimentos y las bebidas no alcohólicas que superen los parámetros técnicos establecidos.

Mencionó que la norma fue aprobada en el 2013, de la cual se desprenden varios documentos tales como el Manual para la Reducción gradual hasta la eliminación de las grasas trans en el 2016, el Reglamento de la Ley N° 30021 Ley de Promoción de la Alimentación Saludable en el 2017, el Manual de Advertencias Publicitarias y Guías alimentarias para la población peruana en el 2018, así como los documentos donde se encuentran Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en el 2019 y finalmente los instrumentos para aplicar criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores escolares en instituciones de educación básica regular públicas y privadas para una alimentación saludable y finalmente un hito que se aprueba en el 2020 las guías alimentarias para los niños menores de 2 años.

Señaló que los avances realizados en el marco de la ley, luego de la promulgación del D.S. 033-2016-SA a partir del 13 de julio de 2021, son que se eliminó el uso y contenido de grasas trans que provienen de hidrogenación parcial en cualquier alimento y bebida no alcohólica procesada, precisando que en el territorio peruano ya no están permitidas las grasas trans industrial, solo grasa natural y que hay un proceso de fiscalización. Así mismo indicó que se publicó el Comunicado N° 20-2021-DIGESA/MINSA que establece el proceso gradual hasta la eliminación de grasas trans en los alimentos y bebidas no alcohólicas procesados industrialmente.

Así mismo hizo de su conocimiento a los congresistas y a los conectados en las redes que el año pasado entró en vigencia la segunda Fase -MAP desde el 17 de setiembre, los parámetros técnicos de la presencia de sodio en los alimentos sólidos, sodio en bebidas, el azúcar total en alimentos sólidos, azúcar total en bebidas, grasas saturadas en alimentos sólidos.



Y del mismo modo hizo referencia de una comunicación para que las empresas acaten las nuevas normas, acotando que tienen una sentencia del Poder Judicial, para que el Ministerio actualice los parámetros de acuerdo a Ley, la que establece que deben estar alineados a la Organización Panamericana de la Salud, actualizar los parámetros técnicos mucho más exigentes que en la primera etapa, y que están en proceso de consolidar los criterios para la regulación en leche materna y alimentación infantil.

Explicó que en la Meta 4 están las acciones de los Municipios para promover la adecuada alimentación y prevención de la reducción de la anemia, que se está realizando la capacitación al Actor Social en sesiones de alimentación saludable (LME, alimentación complementaria con alimentos ricos en hierro y otras prácticas saludables), y que eso se está acompañando con mapeos comunitarios de salud: identificación de factores de riesgo colectivos e individuales e incidencia en alimentación saludable en la estrategia local de anemia.

Por otro lado, señaló que la Meta 6 no es tan conocida como la Meta 4, que ésta se encuentra fomentando la “Regulación del Funcionamiento de Mercados de Abasto para prevenir y contener la Covid-19 y mejorar el acceso a la Alimentación Saludable – Programa de Incentivos MEF”. Preciso que ésta se creó para identificar los protocolos de contagio en los mercados y crear protocolos, indicó que no se ha podido alcanzar en su totalidad a los municipios solo a 245 gobiernos locales, esperando que el próximo año se pueda llegar a todos. Señaló que gracias a esta Meta se ha colocado en los mercados un quiosco para prevención de anemia y puedan adquirir productos como sangrecita y señalar puestos que expenden alimentos de origen animal ricos en hierro. Por otro lado, mencionó que es importante promocionar que aquellos remanentes de alimentos sean llevados a las Organizaciones Sociales de Base como ollas comunes y/o comedores populares, recalcando que deben destinarse los alimentos que no se mueven dentro de los mercados a los comedores populares que tanto lo necesitan.

También informó que dentro del Plan de Retorno Saludable a la Escuela 2022 se han establecido acciones integradas para el retorno a clases, como educación sobre la lonchera saludable para la prevención de anemia, obesidad y sobrepeso. Indicó que también se ha considerado el control de peso y talla para establecer el índice de masa corporal (IMC), la desparasitación y la rutina para la alimentación en la institución educativa.

Dijo que la pandemia ha hecho que las escuelas, en los dos años y este año, se han realizado Cursos entre febrero a mayo 2022 “Cuidado de la Salud para el retorno seguro a clases presenciales”, dirigido a docentes de instituciones educativas de Educación Básica Regular a nivel nacional, con resultados de 5.578 docentes capacitados.

Preciso que el segundo curso ha sido “Promoción de hábitos saludables en instituciones educativas” el cual se encuentra solo dirigido a personal de salud, entre junio a agosto 2022, resultando 385 capacitados. Así también mencionó que el otro curso que está en proceso de culminación “Promoción de hábitos saludables en instituciones educativas para especialistas de educación básica” iniciado en agosto, culminará en diciembre, cuyos resultados no se saben y el otro curso para el próximo año dirigido para



especialistas de Unidades Territoriales, es “Promoción de hábitos saludables en instituciones educativas”, para que también brinden un servicio alimentario.

Informó que la Plataforma actualizada al 2022, tiene información de una sala situacional sobre el sobrepeso y obesidad en la población peruana, tanto en niños menores de 5 años como en mujeres en edad infantil.

Señaló también que tienen una Estrategia Comunicacional en la cual vienen trabajando a través de redes, sobre octógonos y sobre la alimentación, hay videos de alcance nacional, publicidad que está al alcance de toda la población.

Así también detalló que en el marco de la Ley también se hizo investigaciones, en este caso el “Estudio respecto al cumplimiento del MAP-1° FASE”, sobre los octógonos, documento que muestra resultados del primer estudio que se llevó a cabo en el Perú para examinar el cumplimiento de esta normativa durante su primera fase de vigencia.

Precisó que el estudio fue realizado por el MINSA y la OPS, y verificó que la mayor parte de los productos evaluados cumplen la normativa. Sin embargo, una proporción importante de productos (22%) todavía incumple los requisitos exigidos durante la primera etapa de vigencia de la normativa, lo que indica la necesidad de reforzar los mecanismos de monitoreo, fiscalización y sanción.

Detalló que somos el primer país en el estudio del cumplimiento de las normativas y que hay muchas empresas importadoras que están implementando la impresión de los octógonos. El 98.3% (114) de productos nacionales y casi la mitad de los productos importados 45% (36) llevan impresa la advertencia publicitaria en los envases o etiquetas. El mayor porcentaje de productos importados con adhesivos llegan de Estados Unidos y seguido de Colombia.

Informó también que con el Instituto Nacional de Salud se realizó la “Evaluación sobre el uso de las Advertencias Publicitarias en productos importados” en donde las conclusiones son las siguientes: El 58,5 % de los productos importados, de las categorías evaluadas, presentan advertencia publicitaria del tipo adhesivo. El 71% de las advertencias publicitarias del tipo adhesivo presentan problemas de adherencia. La categoría de snacks presenta mayores problemas de adherencia de las advertencias, respecto a otras categorías con un 68 %.

Precisó que dentro de las acciones pendientes se encuentran realizar las modificaciones del Reglamento de la Ley 30021 para actualización de los parámetros técnicos- MAP, trabajar difusión en redes sociales, notas de prensa, comunicados y vocería en medios.

También señaló como acciones técnicas en proceso a nivel sectorial la conformación del Comité Técnico Sectorial de promoción y protección de la alimentación saludable en el Perú.

A nivel intersectorial, la conformación de la de la Comisión Multisectorial y sectorial de naturaleza permanente encargada de la promoción y protección de la alimentación saludable en el Perú.



Y finalmente precisó que es necesario un programa de capacitación en coordinación con INDECOPI dirigido a empresas, bodegueros y supermercados, población en general y colegios profesionales.

Acotó que se hace necesario para el cumplimiento de la Ley 30021, realizar investigaciones en el marco de la Ley de la alimentación saludable buscando apoyo de entes cooperantes.

Finalizó que los retos y desafíos pendientes son: 1) la implementación de la Política Multisectorial 2030. Perú País Saludable, con énfasis en la promoción de la alimentación saludable. 2) En el marco del Reglamento de la Ley N° 30021, corresponde la actualización de los parámetros técnicos y regulación de advertencias publicitarias para fórmulas y alimentos infantiles. 3) Revisión de los tres (3) programas presupuestales (Articulado Nutricional, Daños No Transmisibles y Prevención - Control del Cáncer) para la mejora de las intervenciones efectivas para implementar estrategias referidas al fomento del consumo de frutas y verduras, para lo cual contamos refirió que cuentan con un presupuesto. 4) Fortalecer la difusión de las guías alimentarias a nivel nacional, regional y local. 5) Y finalmente el seguimiento y monitoreo a las intervenciones vinculadas a la promoción de la alimentación saludable.

—0—

Como segundo punto de agenda se siguió con la presentación del señor Jesús Carlos MEDINA SIHUAS, Viceministro de Gestión Institucional y la señora Claudia Saenz Hostos, Coordinadora Multisectorial de la DIGC, del Ministerio de Educación sobre el tema: “implementación de los lineamientos para la promoción y protección de la alimentación saludable en los centros educativos”.

La PRESIDENTA procedió a otorgar la palabra al señor Jesús Carlos MEDINA SIHUAS, Viceministro de Gestión Institucional, quien indicó que traía el saludo correspondiente del Ministro de Educación y desarrolló su exposición, precisando que en esta oportunidad el trabajo es en el marco de la Ley 30021 Promoción de la alimentación saludable para niñas, niños y adolescentes, publicada el 17 de mayo del 2013, su reglamento se aprobó en junio del 2017 y entró en vigencia el 17 de junio del 2019. Acotó que la ley nace con el objetivo de proteger y promover el derecho a la salud pública al crecimiento y desarrollo adecuado de las personas.

Refirió que de acuerdo con el artículo 5 Promoción de la alimentación saludable y la educación nutricional, el MINEDU deberá implementar políticas, planes, programas y/o recursos pedagógicos que promuevan la educación nutricional, la alimentación saludable y la actividad física con enfoque intercultural.

Mencionó que el MINSa elabora y actualiza su marco técnico normativo que regirá los lineamientos de promoción y protección de la alimentación saludable, que mediante Resolución Ministerial N°281-2016 se aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y mediante Resolución Ministerial N°159-2017-MINEDU se modifica.



Dijo que en el artículo 9: Promoción de quioscos, comedores, cafeterías saludables, se regula en la Guía de Gestión Escolar (2021) Comité de Gestión de Condiciones Operativas.

Indicó que el artículo 10: Promoción del deporte y la actividad física, implica que el MINEDU coordina con el MINSA, GOREs, Gobiernos Locales e IPD, para promover la práctica diaria de la actividad física y deporte, de acuerdo con la edad. Acotó que en esa línea se tiene el Plan de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte escolar (RM N°034-2015-MINEDU) y para el año 2023 se anunció que en todas las IIEE se realizarán 10 minutos de actividad física diaria.

Respecto a la Séptima Disposición Complementaria Final señalaron que el MINEDU coordina con el MINSA la implementación de normas específicas para la fiscalización de las II.EE públicas y privadas de la EB, tomando en cuenta los criterios propuestos en el reglamento complementada con la NT de quioscos, cafeterías y comedores saludables. Acotó que han emitido la Resolución Ministerial N°321-2017-MINEDU, Escritorio limpio en el año 2017, donde habrían más de 10 comisiones y la han reducido a 5 comisiones para promover la alimentación saludable. Finalmente, se emitió la RVM N° 083-2019-MINEDU Norma para la cogestión del servicio alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las instituciones educativas y programas no escolarizados públicos de la educación básica.

Mencionó que se ha realizado junto con el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el “Estudio sobre el estado situacional de Quioscos, Cafeterías y Comedores escolares”, el mismo que fue aplicado a 1.200 estudiantes, 200 directores de IIEE, 200 proveedores y grupos de focales con familias, realizado en Cusco, San Martín, Callao y Lima Metropolitana.

Refirió que, a pesar de que los directivos señalan que recuerdan la normativa y que esta se aplica en las IIEE, la observación muestra lo contrario casi ningún QCC de las IIEE del estudio tenía licencia municipal.

Señaló que, en el caso de la Promoción comportamientos saludables, todos los Q, C, C ofrecen productos ultra procesados como galletas rellenas o gaseosas y en un 25% se encontró venta de bebidas energizantes. Acotó que existe una alta demanda (93%) de los estudiantes, por preparaciones que muchas veces incluyen mayonesa, frituras y de preparaciones altas en sal.

En el caso de los Residuos Sólidos – Salubridad (Condiciones sanitarias), señaló que más del 50% de productos perecibles y preparados son almacenados en contenedores cerrados o anaqueles, precisando que la segregación de residuos es un tema aún muy incipiente.

Refirió que más de 1/3 de concesionarios indicó que no recibió información sobre higiene y manipulación, limpieza, alimentación saludable almacenamiento y manejo de residuos y que entre el 68% y el 83% de los expendedores utilizan la misma mano para recibir el dinero y despachar el alimento o producto.



Ante esta realidad, precisó que el Ministerio ha incorporado, cartillas con información del Estudio de la Doble carga de la malnutrición - Recomendaciones (2022) del Programa Mundial de Alimentos (PMA) y Guía de Gestión Escolar

Señaló que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), fue creado con el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y que es complementario al servicio educativo, está adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, y tiene como usuarios a estudiantes de instituciones educativas públicas de educación básica regular y especial, según el siguiente detalle:

- Nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad.
- Nivel de educación primaria.
- Nivel de educación secundaria, solo para:
 - a) IIEE ubicadas en los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana, comprendidos en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas, listados en la Resolución Ministerial N° 321-2014-MC, del Ministerio de Cultura, o la que la reemplace o actualice (Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS).
 - b) IIEE de la modalidad de Jornada Escolar Completa (JEC); cuya ampliación de atención está en función a la disponibilidad presupuestaria, como se estableció en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto Público 2018.
 - c) IIEE correspondientes a las Formas de Atención Diversificada (FAD) y/o Modelos de Servicio Educativo (Decreto Supremo N° 006-2018-MIDIS).

Finalmente, refirieron que la Proyección 2023, el MINEDU debe contar con orientaciones y recursos educativos alineados para la promoción de la alimentación saludable desde el Currículo Nacional de la Educación Básica, continuar fortaleciendo la competencia en el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB): “Asume una vida saludable”, incorporar la actividad física diaria por lo menos 10 minutos, elaborar el Registro Nacional de proveedores de Quioscos, Cafeterías y Comedores Escolares (en proyecto), monitorear las intervenciones involucrando a Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas y Gobiernos Locales, fortalecer las capacidades a concesionarios sobre la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares sobre alimentación saludable y nutrición.

Respecto al MINEDU en alianza con otros sectores del Estado, precisó que se debe: Fortalecer una estrategia comunicacional para la promoción de alimentación saludable y nutritiva en las instituciones educativas: quioscos, cafeterías y comedores escolares; monitoreo especializado en el marco de la Ley 30021 de alimentación saludable a quioscos, cafeterías y comedores escolares; “Curso virtual de sensibilización sobre los beneficios del consumo del pescado en la etapa escolar” (PRODUCE en proceso de elaboración – articulando con MINEDU); articular con MINSA en el marco del Plan de Salud Escolar, acciones de promoción y prevención dirigidas a las y los estudiantes, a la comunidad educativa, sobre higiene, manipulación, alimentación saludable (anemia, desnutrición, sobrepeso, obesidad), almacenamiento y manejo de residuos, lavado de manos, salud mental, salud bucal, salud ocular, inmunizaciones.



Prosiguiendo con la Orden del Día, la PRESIDENTA le otorgó el uso de la palabra a la señora Lena ARIAS RAMÍREZ, Oficial del Programa Mundial de Alimentos - PMA sobre el tema: “Ley N° 30021 de promoción de la alimentación saludable: su aplicación y relevancia en el abordaje de la doble carga de la malnutrición”; a quien le dio la bienvenida.

La señora Lena ARIAS RAMÍREZ, Oficial del Programa Mundial de Alimentos-PMA, saludó y agradeció la invitación al Pleno de la Comisión y procedió a desarrollar su exposición señalando que vienen trabajando en la misma línea, que los desafíos nutricionales que afronta el Perú son una triple carga de la malnutrición, la misma que está compuesta por desnutrición infantil 11.5 % en niñas/os de 5 años, anemia 38.8% en niñas/os de 3 años, sobrepeso u obesidad en 37.4% niñas y niños de 5 a 9 años y Sobrepeso/Obesidad en MEF de 65.7%. Acotó que el sobrepeso y obesidad se está incrementando en especial en la infancia y adolescencia.

Respecto a la Doble carga de la malnutrición refirió que el costo total es de \$10.500 millones en el 2019, lo que se desglosa en \$3.419 en salud, \$74.5 en educación y \$7.090.8 en productividad. Se preguntó ¿cuánto costará la doble carga si no se proviene la malnutrición hoy? Respondiendo que el costo anual equivalente en los próximos 64 años será de \$ 5.741.8 millones igual al 2.3% PBI.

Asimismo, precisó que la Doble Carga de Malnutrición tiene un impacto social en la educación, arrojando 52899 repitencias, 24392 repitencias en primaria y 28507 repitencias en secundaria. Señaló que la inseguridad alimentaria ha aumentado de agosto a noviembre de 2021, un 49.0% de seguridad alimentaria y un 51.0 % de inseguridad alimentaria.

Señaló que frente a todo esto las acciones doble propósito para enfrentar la doble carga de la malnutrición son las “Intervenciones, programas y políticas que simultáneamente previenen o reducen la desnutrición y el sobrepeso, obesidad o enfermedades crónicas no transmisibles relacionadas con la dieta”, enfocadas en salud, educación, protección social y agricultura.

Como vinculación de la Ley de Alimentación Saludable con las acciones doble propósito precisó que se tiene Promoción de la alimentación Saludable, Parámetros límites para azúcares, grasas saturadas, sal y grasas trans, Promoción de quioscos, cafeterías y comedores saludables, Promoción del deporte y la actividad física, Observatorio Nutricional y Publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas para niños y adolescentes – Advertencias publicitarias de alimento procesados.

Detalló como acciones doble propósito las siguientes: Ampliar las nuevas recomendaciones de atención prenatal; ampliar los programas para proteger, promover y apoyar la lactancia materna; rediseñar la orientación para prácticas de alimentación complementarias e indicadores; rediseñar los programas existentes de monitoreo del crecimiento, prevenir los daños excesivos de alimentos densos en energía y fortificados con micronutrientes y suplementos listos para usar; rediseño de transferencias monetarias y alimentos, subsidios y cupones; rediseñar los programas de alimentación escolar y crear nuevas guías nutricionales para los alimentos en las instituciones



educativas y sus alrededores; ampliar los programas agrícolas sensibles a la nutrición; diseñar nuevas políticas agrícolas y de sistemas alimentarios para apoyar dietas saludables e implementar políticas para mejorar los ambientes alimentarios desde la perspectiva de la malnutrición en todas sus formas.

La señora ARIAS señaló como Recomendaciones en Políticas Públicas que es necesario reorientarlas para abordar la doble carga de la malnutrición, realizando: implementación de la Ley de Alimentación Saludable, desarrollo de instrumentos normativos, establecimiento de metas específicas, garantizar el financiamiento, mecanismos de rendición de cuentas, participación multisectorial e intergubernamental, alineamiento de los sistemas alimentarios y fortalecimiento de las acciones de seguridad alimentaria y agricultura familiar, generación de estrategias de comercialización entre productores y consumidores que favorezca el acceso a alimentos naturales y nutritivos, educación nutricional y alimentaria en las instituciones educativas y evaluación del diseño e implementación de los programas sociales.

Como estrategias de Promoción señaló las siguientes: fortalecimiento del primer nivel de atención de salud para la promoción, prevención y control; priorización de la primera infancia para la prevención del sobrepeso y obesidad, anemia y desnutrición generación de prácticas óptimas de lactancia materna y alimentación complementaria; plan de comunicación para la adopción de prácticas saludables de alimentación y nutrición; instituciones educativas promotoras de alimentación saludable y actividad física y fomento de la actividad física y entornos saludables.

Como legislación y normativas señaló que es necesario ampliar el alcance del Plan Nacional de Prevención y Control de la anemia y la DCI a la atención de la doble carga de malnutrición; actualizar el Plan Nacional de Prevención y Control de sobrepeso y obesidad; desarrollar Normas Técnicas de Salud para la prevención y control de ENT vinculadas a la doble carga de la malnutrición; establecer la normativa de vigilancia de nutrientes críticos que defina las funciones y los recursos para la operatividad de las entidades responsables y afianzar las políticas tributarias para impuesto selectivo al consumo.

En el caso de Financiamiento señaló como recomendaciones: alineamiento del financiamiento para el abordaje de la doble carga; monitoreo de la calidad del gasto público; ampliación de los mecanismos de incentivos del nivel nacional y regional; generación de incentivos municipales para la promoción de entornos seguros y saludables y evaluación de la necesidad de un PPOR para sobrepeso y obesidad.

Y dentro del Sistemas de información y generación de evidencias refirió que se puede considerar la Evaluación de las políticas sectoriales y multisectoriales dentro de ellos, los ejes, lineamientos, líneas de intervención y actividades estratégicas, sistema de seguimiento de metas físicas y financieras, interoperabilidad de los sistemas administrativos, herramientas de gestión para el monitoreo y seguimiento de las intervenciones estratégicas: Observatorio, Reunis, Redinforma y otros.



También refirió que se puede ampliar el reporte estadístico del INEI sobre el estado nutricional con información del sobrepeso, obesidad y doble carga de malnutrición y realizar la difusión y actualización del estudio del costo de la doble carga.

Por otro lado, en la participación de la sociedad civil y el rol del sector privado señaló como recomendaciones que es necesario la generación de espacios con la sociedad civil para el ejercicio activo de la vigilancia social orientado al abordaje de la doble carga de la malnutrición; la promoción del desarrollo de prácticas empresariales que fomenten la alimentación saludable y la responsabilidad social para la promoción de la nutrición y alimentación saludable.

—0—

Prosiguiendo con el orden del día, la PRESIDENTA le dio bienvenida al señor Alessandro NANETTI CABRERA, Director de la Dirección de Fiscalización del INDECOPI sobre el tema “Acciones en la vigilancia de rotulado y publicidad de alimentos y bebidas en el marco de la Ley N° 30021”

El señor Abelardo ARAMAYO BAELLA, Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal del INDECOPI, saludó y agradeció la invitación, procediendo a exponer sobre la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes.

Señaló que la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal es un órgano funcional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) que vela por el cumplimiento de las normas que reprimen la competencia desleal entre los agentes económicos que concurren en el mercado, para ello, monitorea el mercado, detectando las fallas que puedan afectar su funcionamiento y adopta acciones de investigación y difusión para dar una solución integral en beneficio de la sociedad.

Asimismo, precisó que, a través de un rol promotor, busca generar en el campo de la protección de los derechos del consumidor, la publicidad comercial y la honesta y leal competencia, consumidores más exigentes e informados y proveedores más responsables.

El señor ARAMAYO citó la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes, específicamente resaltó el artículo 8° que señala:

“Artículo 8. Publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas

La publicidad que esté dirigida a niños, niñas y adolescentes menores de 16 años y que se difunda por cualquier soporte o medio de comunicación social debe estar acorde a las políticas de promoción de la salud, no debiendo:

- a) Incentivar el consumo inmoderado de alimentos y bebidas no alcohólicas, con grasas trans, alto contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas, conforme a lo establecido en la presente Ley.



- b) Mostrar porciones no apropiadas a la situación presentada ni a la edad del público al cual está dirigida.
- c) Usar argumentos o técnicas que exploten la ingenuidad de los niños, niñas y adolescentes, de manera tal que puedan confundirlos o inducirlos a error respecto de los beneficios nutricionales del producto anunciado.
- d) Generar expectativas referidas a que su ingesta proporcione sensación de superioridad o que su falta de ingesta se perciba como una situación de inferioridad.
- e) Indicar como beneficios de su ingesta la obtención de fuerza, ganancia o pérdida de peso, adquisición de estatus o popularidad.
- f) Representar estereotipos sociales o que originen prejuicios o cualquier tipo de discriminación, vinculados con su ingesta.
- g) Crear una sensación de urgencia o dependencia por adquirir el alimento o la bebida no alcohólica, ni generar un sentimiento de inmediatez o exclusividad.
- h) Sugerir que un padre o un adulto es más inteligente o más generoso por adquirir el alimento o bebida que el que no lo hace; tampoco hacer referencia a los sentimientos de afecto de los padres hacia sus hijos por la adquisición o no del producto.
- i) Promover la entrega de regalo, premio o cualquier otro beneficio destinado a fomentar la adquisición o el consumo de alimentos o bebidas no alcohólicas.
- j) Utilizar testimonios de personajes reales o ficticios conocidos o admirados por los niños y adolescentes para inducir a su consumo.
- k) Establecer sugerencias referidas a que se puede sustituir el régimen de alimentación o nutrición diaria de comidas principales, como el desayuno, el almuerzo o la cena.
- l) Alentar ni justificar el comer o beber de forma inmoderada, excesiva o compulsiva.
- m) Mostrar imágenes de productos naturales si estos no lo son.”

También citó el Reglamento de la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, específicamente el artículo 10° que señala:

“Artículo 10 - Advertencias publicitarias

En la publicidad, incluida la que se consigna en el producto, de los alimentos y bebidas no alcohólicas con grasas trans y alto contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas, se debe consignar en forma clara, legible, destacada y comprensible las siguientes frases, según el caso:

“Alto en (Sodio-azúcar-grasas saturadas): Evitar su consumo excesivo”

“Contiene grasas trans: Evitar su consumo”

El señor ARAMAYO en cuanto a las formas de consignar las advertencias publicitarias en los medios de comunicación, citó el Manual de Advertencias Publicitarias que en su artículo 6.3 señala:

“6.3 De la publicidad en medios radiales y audiovisuales

6.3.1 En la publicidad en medios radiales y audiovisuales (video, televisión, y cine) las advertencias publicitarias deben ser consignadas en forma clara, destacada y comprensible.

6.3.2 El audio de locución de la publicidad en medios radiales deberá reproducirse a velocidad y volumen igual al tiempo de grabación.

6.3.3 En medios audiovisuales (video, televisión y cine), la advertencia comprenderá la leyenda que deberá tener una duración proporcional al tiempo que dura la publicidad.

6.3.4 Si hubiera más de una advertencia publicitaria referida a sodio o azúcar o grasas saturadas, el audio tendrá las siguientes variaciones.”

Por otro lado, remarcó el Reglamento que establece el proceso de reducción gradual hasta la eliminación de las grasas trans en los alimentos y bebidas no alcohólicas procesados industrialmente, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2016-SA, refiriendo que en julio de 2021, entró en vigencia la disposición que establece la eliminación del uso y contenido de grasas trans que provienen de la hidrogenación parcial en cualquier alimento y bebida no alcohólica procesada.

Asimismo, el expositor refirió que INDECOPI tiene un rol promotor en materia de publicidad, mediante envío de 775 cartas informativas, según el siguiente detalle:

- Ante la entrada en vigencia de la Ley de Alimentación Saludable (2018): 201 empresas.
- Ante la entrada en vigencia del Manual de Advertencias (2019): 210 empresas.
- Ante el vencimiento del plazo para la colocación de adhesivos (2021): 191 empresas.
- Ante la entrada en vigencia de los nuevos parámetros técnicos (2021): 173 empresas.

Precisó que dichas cartas fueron replicadas a nivel regional, a través de las oficinas descentralizadas del INDECOPI en articulación con la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión de Oficinas Regionales (DCR). También informó que se realizó 17 capacitaciones y conferencias, 16 entrevistas, programas de radio Indecopi y absolución de consultas.

El señor ARAMAYO comentó que el INDECOPI también tiene un rol fiscalizador en materia de publicidad, habiendo realizado:

- Investigaciones preliminares: 281 iniciadas



- Procedimientos administrativos sancionadores: 188 iniciados, de los cuales han sido resueltos en primera instancia a la fecha: 127 y como multas en Primera instancia a la fecha: 394.68 UIT

Precisó que el rol fiscalizador también se manifiesta en la delegación de facultades a la Dirección de Fiscalización del INDECOPI para continuar con el monitoreo del mercado.

Finalmente, manifestó que toman como insumo para investigar, las denuncias informativas gratuitas que sean presentadas por consumidores a través de distintos canales (redes sociales, mesa de partes, correos electrónicos, etc.).

—0—

Seguidamente, el Dr. Alessandro NANETTI CABRERA, Director de la Dirección de Fiscalización expuso sobre “Fiscalizaciones del etiquetado y rotulado de alimentos”.

Inició refiriendo que de acuerdo con el Código de Protección y Defensa del Consumidor Ley 29571, los consumidores tienen derecho a acceder a información oportuna, suficiente, veraz y fácilmente accesible, que el proveedor tiene la obligación de ofrecer al consumidor toda la información relevante para tomar una decisión o realizar una elección adecuada de consumo, que toda información sobre productos manufacturados proporcionada a los consumidores debe efectuarse en términos comprensibles, que los productos envasados ofrecidos al consumidor deben tener de manera visible y legible la información establecida en la norma sectorial de rotulado correspondiente y que los alimentos se rigen de conformidad con la legislación sobre la materia o en su defecto a lo establecido en el Codex Alimentarius.

Respecto al rotulado en materia de alimentos, comentó que la normativa aplicable es la siguiente: Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas – D. S. 007-98-SA, la Norma Metrológica Peruana NMP 001 2019 Resolución Directoral 016-2019-INACAL/DM publicada el 02 de enero de 2020 y el Codex Alimentarius - CXS 1-1985, Norma General para el Etiquetado de los alimentos preenvasados.

El señor NANNETI refirió que el rotulado está constituido por toda aquella información referida a la composición de un producto o cualquier otra indicación sobre sus características, naturaleza o propiedades, incluyendo información sobre el proveedor. Precisó que esta información no tiene como finalidad promover la contratación de bienes o servicios por ello el rotulado difiere de la publicidad en envase. Acotó que el rotulado obligatorio es información que debe ser consignada de acuerdo con las disposiciones del Código y de las reglamentaciones técnicas respectivas, siendo de obligatorio cumplimiento para todos los proveedores.

Comentó que en el etiquetado de los alimentos y bebidas verifican lo siguiente: Ingredientes y aditivos alimentarios, nombre y lugar de actividad del fabricante, envasador, distribuidor o importador, también código del lote del producto, instrucciones para el uso y consumo, declaración de nutrientes y advertencias.



Respecto a las investigaciones realizadas por INDECOPI, desde junio 2019, comentó que se ha realizado 289 fiscalizaciones a nivel nacional y en más de 50 productos.

Respecto a los productos que han fiscalizado precisó que han sido los siguientes: Alimentos para regímenes especiales, Productos lácteos, Mantequillas y margarinas, Cereales, granos, leguminosas y derivados, Panadería, pastelería y galletería, Conservas y sal, Productos cárnicos, Bebidas.

—0—

La PRESIDENTA agradeció a los invitados por sus exposiciones, dejando abierto los micros para que los congresistas formulen sus preguntas a los expositores.

La PRESIDENTA formuló preguntas a los funcionarios, señalando como preguntas para el MINSA las siguientes: Primero acotó que ha señalado que se ha trabajado un proyecto de reglamento en coordinación con la OMS para productos procesados y ultra procesados por lo que se le consulta al expositor cuánto falta para la publicación del reglamento. Seguidamente preguntó qué hace falta para que se amplíe la cobertura de la meta 6. Tercero consultó si han solicitado presupuesto para continuar con la meta 4 y cuatro consultó ante la detección el incumplimiento de las normas existentes qué acciones están realizando.

Para el MINEDU, la PRESIDENTA consultó primero si tienen un programa que sirva nutricionalmente pues según han manifestado Qali Warma no es nutricional, segundo consulto si han coordinado una acción para intensificar la promoción de alimentos ricos en hierro y en la alimentación que se da en Qali Warma, tercero consultó si han promocionado los alimentos por cada región y si han coordinado un nuevo estudio con los colegios de acuerdo con el estudio expuesto. Para INDECOPI consultó si de acuerdo a las notas informativas enviadas a las empresas, cuántas han informado la data del 2018-2019 y 2022 y qué sanciones aplican ante incumplimientos encontrados.

También la PRESIDENTA precisó conocer cuáles son las sanciones sobre todo en su región Lambayeque, pues INDECOPI en su región no atienden las llamadas y quisiera saber cuáles son las acciones de acompañamiento y seguimiento de sanciones para que el pueblo sienta el accionar de nuestras entidades.

Los funcionarios del MINSA proceden a responder, señalando que son pocos los aportes para el Reglamento, sobre la mesa 6 hay un trabajo fuerte, pero con alcance corto y que están tratando de tener un alcance nacional.

Los funcionarios de MINEDU refirieron que se ha solicitado que los alimentos se preparen en el colegio y que el próximo año volverán a reforzar. Precisaron que es necesario tener un año de monitoreo, para asegurar el funcionamiento correcto, siendo que los quioscos responden a la reglamentación y son los padres los que sirven de fiscalizadores, el monitoreo debe ser los directores y que ellos sean los que encabecen el comité de monitoreo.



COMISIÓN MULTIPARTIDARIA DE MONITOREO, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA HAMBRE CERO, ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA HAMBRE CERO Y DE FORMULAR INICIATIVAS LEGISLATIVAS QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA A LA POBLACIÓN PERUANA Y LA LUCHA CONTRA LA POBREZA.

Finalmente, los funcionarios del INDECOPI agradecieron el dato alcanzado por la **PRESIDENTA** esperando poder solucionar la falencia señalada y sobre las cartas a las empresas, refirieron que se enviarán a las empresas para recordar los plazos para colocar los adhesivos a los productos.

—0—

Acto seguido, se acordó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar lo acordado

En este estado, la **PRESIDENTA** levantó la decimotercera sesión ordinaria de la Comisión Especial Multipartidaria de Monitoreo, Fiscalización y Control del Programa Hambre Cero.

Eran las 12 h 40 min.

HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ
Presidenta

SIGRID BAZÁN NARRO
Secretaria